



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

478

2005/4/636

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 MAYO 2007

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 2006.-----

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se reputó abandonada en favor del Estado, la embarcación "QUIJOTE FIVE", facultándose asimismo a la citada dependencia a hacer efectivo la traslación de dominio respectivo.-----

II) Que en dicho marco se procedió a notificar mediante cedula a su propietario, Sr. Sasson Isaac Attie, en el domicilio oportunamente constituido y a efectuar la publicación correspondiente en el Diario Oficial, iniciándose asimismo los tramites judiciales ante el Juzgado de Paz Departamental de Maldonado de 3er. Turno.---

III) Que con fecha 5 de febrero de 2007, se presentó ante la Dirección Nacional de Hidrografía una Petición Administrativa por parte del interesado, a efectos de que se revoque la declaración de abandono a favor del Estado, y se suspenda la ejecución de los procedimientos judiciales, ofreciendo a tales fines el pago de la totalidad de lo adeudado.-----

IV) Que la Gerencia de Puertos y el Departamento y Jurídico Notarial de la precitada Dirección Nacional, sugieren dejar sin efecto la Resolución de 6 de febrero de 2006, condicionada al pago de la deuda generada por la

[Firma]

[Firma]

embarcación "QUIJOTE FIVE", por considerar que desde el punto de vista económico, es conveniente para los intereses de la Administración.-----

CONSIDERANDO: que corresponde dictar resolución que contemple la solicitud de autos.-----

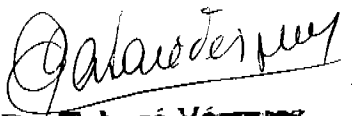
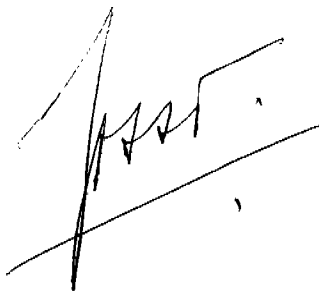
ATENTO: a lo establecido.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Déjase sin efecto la Resolución de 6 de febrero de 2006, por la cual se reputó abandonada en favor del estado la embarcación "QUIJOTE FIVE" propiedad del Sr. Sasson Isaac Attie, condicionado al pago de la totalidad de la deuda generada por la citada embarcación en un plazo máximo de 15 (quince) días a partir de la notificación de la presente resolución.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República